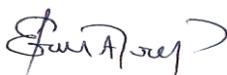


CONSTANCIA. Informo a la señora juez, que en el término de traslado concedido para subsanar requisitos venció el 19 de febrero de 2024, dentro del cual se recibió escrito de subsanación. A despacho.

Támesis, 26 de febrero de 2024.



Erika Alejandra Pérez Henao  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
TÁMESIS - ANTIOQUIA  
Febrero (26) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO	Nº 052
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
RADICADO	05789-31-84-001-2024-00010-00
DEMANDANTE	INÉS ALEIDA LONDOÑO ARISTIZABAL
DEMANDADO	CARLOS OCTAVIO GARZÓN CASTAÑEDA
ASUNTO	RECHAZA

Al estudiar la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida a través de apoderado judicial por la señora INÉS ALEIDA LONDOÑO ARISTIZABAL, en contra de CARLOS OCTAVIO GARZÓN CASTAÑEDA, se hallaron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); proveído que fue debidamente notificado en estados electrónicos N° 011, fijados el doce (12) de febrero siguiente, en la plataforma de la Rama Judicial.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada guardo silencio, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido por el inciso 4° del Art. 90 del C.G.P.

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida a través de apoderado judicial por la señora INÉS ALEIDA LONDOÑO ARISTIZABAL en contra de CARLOS OCTAVIO GARZÓN CASTAÑEDA.

**SEGUNDO:** En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

**JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS**

Que por Estados Electrónicos Nro.016 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 27 de febrero de 2024



ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO  
Secretaria